

PROYECTOS DE LEY 4947, 4949, 4964 y 4966

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS  
01 ABR 2020  
RECIBIDO  
Firma.....Hora.....

TEXTO SUSTITUTORIO:

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas  
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA  
01 ABR 2020  
RECIBIDO  
Hora:.....  
Firma:.....

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA DESPLEGAR EL CONTROL SIMULTANEO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-2019

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto que la Contraloría General -conforme a su atribución Constitucional, su Ley Orgánica aprobada mediante la Ley N° 27785 (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República) y normas de control conexas- intervenga en la emergencia sanitaria por el COVID-19, con las modalidades de Control Simultáneo: **Control Concurrente**, Visita de Control y Orientación de Oficio, sin que ello signifique una mayor asignación presupuestal.

Artículo 2.- Ejecución del Control Simultaneo

La Contraloría General de la República queda facultada a intervenir en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785 receptoras de recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, esto es en los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos sin limitación alguna, aplicando el Control Simultáneo bajo las modalidades: **Control Concurrente**, Visita de Control y Orientación de Oficio.

Artículo 3.- Del despliegue de los Auditores

Los profesionales de la Contraloría General de la República que participen en el Control Simultaneo, deberán contar con las indumentarias de bioseguridad y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos por el MINSA, con el fin de minimizar el riesgo de contagio del virus COVID-19.

*[Handwritten signatures and names]*  
Vocero S.P.  
Vocero Paralelo  
VOLERA - FREPAP